ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES OPERATIVAS ISLA GRANDE EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo adscrito a la Dirección Territorial Caribe, tiene una extensión de 120.000 hectáreas, incluye dentro de su jurisdicción territorial isla del Rosario, sus islotes adyacentes y el área territorial de isla tesoro ubicadas en el archipiélago de Nuestra Señora del Rosario. Así mismo el área territorial de la isla Maravilla e isla Mangle en el Archipiélago de San Bernardo. Igualmente contiene valores sobresalientes de fauna y flora, bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, que lo constituyen en un activo ambiental de la nación; por lo tanto, su aprovechamiento, uso y disfrute por parte de la sociedad en general, exige un verdadero compromiso consistente en la protección de su ambiente, de su diversidad e integridad.

Estas áreas protegidas buscan la conservación in situ de todos sus valores objetos de conservación de acuerdo con las diferentes estrategias, directrices y PAA 2022.

Parques Nacionales con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos debe garantizar condiciones logísticas (alojamiento) así como realizar el mantenimiento de las cabañas adscritas a las Áreas, garantizando la conservación de la infraestructura y bienestar de los funcionarios y contratistas que habitan en ellas en función de sus actividades. Por lo anterior se hace necesario el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales ubicado en las sedes operativas ubicadas en las Islas del rosario (Isla Grande e isla tesoro) del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, garantizando la extracción, evacuación y correcta disposición de natas y lodos, producidos por la disposición de aguas residuales domésticas, disminuyendo el factor contaminante por aguas servidas en el Área Protegida.

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co

Por las razones anteriores expuestas y considerando las necesidades del área protegida, se hace indispensable realizar la contratación para el mantenimiento de pozas sépticas y trampas de grasa, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en el PAA.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por invitación Publica, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el PNN Los corales del rosario y de San Bernardo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO, LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEPOSITADOS EN LAS POZAS SÉPTICAS Y TRAMPAS DE GRASA UBICADO EN LAS SEDES OPERATIVAS EN LAS ISLAS DEL ROSARIO (ISLA GRANDE E ISLA TESORO) DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47101531	Equipos y suministros para limpieza	Tratamiento, suministro y eliminación de agua y aguas residuales	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	Tanques sépticos
40141747	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios	Trampas de grasa

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los servicios, equipos, insumos y personal necesario para realizar el mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de las sedes operativas de Isla Grande e Isla tesoro del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo que cubican un aproximado de **15 MT3** , lo cual incluye lavado del material filtrante del filtro anaerobio, la extracción de natas y lodos, y su correcta disposición final en un lugar certificado para tal fin, cumpliendo con las normas y estándares ambientales, de calidad y salubridad establecidas para el mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

No.	Descripción - Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aguas residuales Domesticas; provenientes de sistemas sépticos (succión, recepción, trasporte y disposición final) en Islas del Rosario ; incluye trasporte en mar, trasporte en tierra hasta planta de tratamiento autorizada y certificado de transporte y disposición final . **ACTIVIDADES** Retiro de grasas de la trampa. Retiro de natas y lodos del sistema integrado. Retiro, lavado y reinstalación del material filtrante del filtro anaerobio. Evacuación, transporte y disposición de residuos en un lugar certificado. Entrega de Informe técnico acompañado de registro fotográfico del mantenimiento realizado y copia de la certificación de disposición de lodos. Debe incluir recomendaciones y plan de mantenimiento.	GLOBAL	1

- **Punto de atención**. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio; y cuando el proponente sea persona natural con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la inscripción en el Registro Mercantil. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.
- **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con el área protegida. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones
- El proponente deberá responder por cualquier actividad mal realizada de las especificadas en el ítem 3.2, así mismo, por las que estén en contra de las normas ambientales, de funcionamiento y calidad.
- **Herramientas de trabajo:** El proponente debe garantizar que cuenta con todas las herramientas necesarias para Realizar el mantenimiento de las pozas sépticas y trampas de grasa descritas en el objeto contractual, y estas deben ser puestas a disposición por el Contratista.
- **Requerimientos y Cantidades:** El ítem 3.2. contiene el listado de los servicios requeridos por el área.
- El proponente deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la realización y entrega de los servicios de mantenimiento a adquirir.
- El proponente deberá certificar que tiene licencia de explotación DIMAR grupo 1, subgrupo 3 (Recepción tratamiento y disposición de residuos y demás desechos).
- El proponente deberá presentar Resolución de Cardique. (Aprobación del Plan de Manejo Ambiental).
- El proponente deberá presentar PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
- El proponente deberá certificar personal idóneo con sus licencias de navegación, con el que contará para realizar las actividades descritas en el objeto contractual.
- El proponente deberá presentar matricula marítima de la embarcación a utilizar.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar el mantenimiento de las pozas sépticas y trampas de grasa descritas en el objeto contractual incluidos los insumos para su correcto funcionamiento en las sedes operativas ubicadas en Las Islas del rosario, para el PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo.
b. El CONTRATISTA debe extraer el 80% de los lodos y disponerlos fuera del Parque en un lugar certificado para esto. El 20% de los lodos restantes debe dejarse en el sistema para garantizar la actividad bacteriana.

c. El CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en las actividades de mantenimiento, como para los funcionarios y visitantes del edificio. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad del contratista.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
m. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar este tipo de labores.
n. Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
o. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
p. Responder por cualquier mantenimiento mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
q. Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
r. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de

pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

s. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co

No.	Descripción - Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Aguas residuales Domesticas; provenientes de sistemas sépticos (succión, recepción, trasporte y disposición final) en Islas del Rosario; incluye trasporte en mar, trasporte en tierra hasta planta de tratamiento autorizada y certificado de transporte y disposición final. ACTIVIDADES Retiro de grasas de la trampa. Retiro de natas y lodos del sistema integrado. Retiro, lavado y reinstalación del material filtrante del filtro anaerobio. Evacuación, transporte y disposición de residuos en un lugar certificado. Entrega de Informe técnico acompañado de registro fotográfico del mantenimiento realizado y copia de la certificación de disposición de lodos. Debe incluir recomendaciones y plan de mantenimiento.	GLOBAL	1			

- El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá

tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, dentro del valor total de la oferta económica del proponente debe incluir el IVA y todos los impuestos a que haya lugar .

- La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.
- El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** revisará las ofertas, y verificará que el menor precio ofertado cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

NOTA 1: El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica que represente el menor valor dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II y que cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

NOTA 2: La oferta de menor precio será la que presente el menor valor en la celda denominada "VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA" del ítem 3.2 denominado "PROPUESTA ECONÓMICA" del cuestionario dispuesto por la Entidad en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 4: En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA 5: Así mismo, se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sedes Operativas de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Cartagena -

Bolívar.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 20.000.000).**

El proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

El valor presupuestado se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

NUMERO DE CDP: 64522
ENTIDAD: UAESPNN_DIRECCION_TERRITORIAL_CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: PNN CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO
CUENTA: INVERSION RECURSO: 13

PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACION SPNN
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-5
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.
SUBCLASE CPC – DANE: 87120
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.
VALOR TOTAL: $20.000.000
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADO EN LAS SEDES OPERATIVAS EN LAS ISLAS DEL ROSARIO (ISLA GRANDE E ISLA TESORO) DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

El valor del presente proceso de selección se estimó en consideración al siguiente análisis que realizó PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

Objeto a contratar	Contratar el mantenimiento del sistema de tratamiento, limpieza y eliminación de aguas residuales depositados en las pozas sépticas y trampas de grasa ubicado en las sedes operativas en las islas del rosario (Isla Grande e Isla tesoro) del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo.

<table>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 20.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>15.827.540 COP</td><td>H&K SOLICIONES SAS</td><td>DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3</td><td>6 MESES</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>16.000.000 COP</td><td>PELICANO LIMPIEZA & SUCCION SAS</td><td>ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA</td><td>7 MESES</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>20.000.000 COP</td><td>PELICANO LIMPIEZA & SUCCION SAS</td><td>ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA</td><td>10 meses</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.
- Incumplimiento en la entrega del servicio
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica
- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el funcionamiento de las pozas sépticas o trampas de grasa.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento y calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>Existe en Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor unitario de los bienes a adquirir en Cartagena de Indias, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:</td></tr>
</table>

	INGENIERIA PINOS SAS						
	No.	**Descripción - Actividades**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario**	**IVA**	**Valor Total**
	1	Aguas residuales Domesticas; provenientes de sistemas sépticos (succión, recepción, trasporte y disposición final) en Islas del Rosario ; incluye trasporte en mar, trasporte en tierra hasta planta de tratamiento autorizada y certificado de transporte y disposición final . ACTIVIDADES Retiro de grasas de la trampa. Retiro de natas y lodos del sistema integrado. Retiro, lavado y reinstalación del material	GLOBAL	1	$14.700.000		$14.700.000

			filtrante del filtro anaerobio. Evacuación, transporte y disposición de residuos en un lugar certificado. Entrega de Informe técnico acompañado de registro fotográfico del mantenimiento realizado y copia de la certificación de disposición de lodos. Debe incluir recomendaciones y plan de mantenimiento.					

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co

TOTAL	$14.700.000

SUCCION Y CARGA S.A.S

No.	Descripción - Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Aguas residuales Domesticas; provenientes de sistemas sépticos (succión, recepción, trasporte y disposición final) en Islas del Rosario ; incluye trasporte en mar, trasporte en tierra hasta planta de tratamiento autorizada y certificado de transporte y disposición final . ACTIVIDADES Retiro de grasas de la trampa. Retiro de natas y lodos del sistema integrado. Retiro, lavado y reinstalación del material	GLOBAL	1	$17.000.000		$17.000.000

			filtrante del filtro anaerobio. Evacuación, transporte y disposición de residuos en un lugar certificado. Entrega de Informe técnico acompañado de registro fotográfico del mantenimiento realizado y copia de la certificación de disposición de lodos. Debe incluir recomendaciones y plan de mantenimiento.					

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co

TOTAL	$17.000.000

MAKEN -SOLUCIONES ECOAMIGABLES

No.	Descripción - Actividades	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Aguas residuales Domesticas; provenientes de sistemas sépticos (succión, recepción, trasporte y disposición final) en Islas del Rosario ; incluye trasporte en mar, trasporte en tierra hasta planta de tratamiento autorizada y certificado de transporte y disposición final . ACTIVIDADES Retiro de grasas de la trampa. Retiro de natas y lodos del sistema integrado. Retiro, lavado y reinstalación del material	GLOBAL	1	$18.000.000		$18.000.000

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co

			filtrante del filtro anaerobio. Evacuación, transporte y disposición de residuos en un lugar certificado. Entrega de Informe técnico acompañado de registro fotográfico del mantenimiento realizado y copia de la certificación de disposición de lodos. Debe incluir recomendaciones y plan de mantenimiento.					

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co

	TOTAL	$18.000.000
	Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, los bienes y servicios cotizados, y el recurso disponible asignado.	

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SERA PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta, Magdalena.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Isla grande – Isla tesoro.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma **SUCESIVA Y EXCLUYENTE** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

6. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** pagos correspondientes a 100% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato , verificara que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2001 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. y el cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de julio del 2022 y/o agotar presupuesto, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 819.000.759-2.** la dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Unidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de área protegida Los corales del rosario y de san Bernardo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Cartagena de Indias, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

Teniente de Navío JHON BAIRON RESTREPO VALOYES
Jefe de Área Protegida PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

PROYECTÓ: MARIA CUADRADO
REVISIÓN JURIDICA: ROSA OSPINO – Abogada Contratista DTCA

PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo
Bocagrande calle 4 No. 3 - 204 Cartagena - Colombia
Teléfono: (5) 6655317
www.parquesnacionales.gov.co